MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA, O.A.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TRABAJOS FORESTALES, AGRICOLAS Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL, QUE NO SUPONGAN ALTERACIÓN DEL TERRENO.

El abajo firmante manifiesta **bajo su responsabilidad** que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas vigente para el ejercicio de la actividad declarada, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración, se deberá consultar las "Hojas informativas" en las que se establecen las condiciones, plazos, documentación y requisitos necesarios para el ejercicio de cada actividad, disponibles en el siguiente enlace: Registro General, Trámites e Instancias | Confederación Hidrográfica del Guadiana

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE*

NOMBRE Y APELLLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

A. Localización de la actuación*

○ *Dominio Público Hidráulico (Indicar nombre del cauce o curso de agua si se conoce)*

○ Zona de policía

Indique margen (en sentido del discurrir de las aguas):

○ Izquierda ○ Derecha

Distancia perpendicular a cauce (metros):

*Se deberá comprobar rigurosamente la ubicación de la actuación, conforme a la descripción legal y alcance del Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía (Ver croquis y referencia legal en Anexo de la hoja informativa)

Provincia: Localidad:

Término municipal:

Parcela: Polígono:

Referencia catastral:

Coordenadas UTM (ETRS89) HUSO:

INICIO: X: Y:

FIN: X: Y:

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN:

B. <u>Tipo de actuación</u>*

○ *Corta y/o retirada de árboles muertos.*

○ *Corta y/o retirada de árboles muertos por riesgo de seguridad sobre personas o bienes.*

○ *Podas de árboles por riesgo de seguridad sobre personas o bienes.*

○ *Medidas de prevención y control frente enfermedades o plagas establecidas por los organismos competentes en materia de sanidad vegetal o política forestal.*

○ *Gestión y mantenimiento de la vegetación bajo líneas eléctricas. Solo poda de arbolado y desbroce de matorral.*

○ *Plantación o siembra de especies no leñosas en zona de policía.*

○ *Retirada de especies vegetales no leñosas alóctonas o invasoras en zona de policía (cañas y zarzas).*

○ *Desbroce selectivo para conservación y mantenimiento en zona de policía. Solo matorral serial.*

○ *Actuaciones de gestión de la vegetación forestal de obligada ejecución en aplicación de la normativa de prevención y defensa contra incendios forestales.*

○ *Plantación y corta de especies leñosas distintas de especies maderables a turno corto: Frutales, almendros, pistachos, viñas, olivos, etc…si no alteran relieve ni obstaculizan corrientes, en zona de policía.*

○ *Aprovechamientos forestales maderables o leñosos, de menor cuantía, considerando como tales, al menos, aquellos que sean inferiores a 10 metros cúbicos de madera o 20 estéreos de leña tal como establece el art. 37. 2.b. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes, y que se encuentren fuera del DPH y fuera de la zona de servidumbre.*

○ *Restauración hidrológico- forestal y/o repoblaciones forestales protectoras en las que su motivación principal es la defensa de embalses, riberas y vegas, la lucha contra la erosion, restauración post-incendio y otras actuaciones para*

la conservación o mejora del medio ambiente.

○ *Otros trabajos forestales, actuaciones sobre vegetación o labores asociadas en zona de policía que no supongan alteración del terreno o del relieve natural.*

Indique actuación: [ ]

C. Plazos

(1) PLAZO PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD: **3 MESES** a contar desde la presentación TELEMÁTICA/PAPEL ante registro público de la Declaración Responsable y la documentación completa exigida.

- La declaración responsable habilita al declarante a iniciar la actividad una vez transcurrido ese plazo siempre que la Confederación no haya notificado su denegación por incompatibilidad con los fines de protección del dominio público hidráulico.
- Tampoco surtirá efecto la declaración responsable cuando se hayan omitido datos de obligada cumplimentación o cuando lo manifestado vulnere las limitaciones y requisitos previstos en el propio Modelo o sus Instrucciones.

(2) PLAZO PREVISTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: del [ ] al [ ], ambos inclusive (a completar por el declarante*)

- Este plazo será como máximo de: **10 MESES**

- El plazo máximo para las actividades de mantenimiento de vegetación bajo líneas eléctricas será de **36 MESES**.
- Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo salvo que se presente nueva declaración.

** Campos de obligado cumplimiento (su omisión supone la ineficacia de la Declaración Responsable)*

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

EN TODO CASO:

Si se trata de una actuación puntual, una breve descripción de los trabajos y croquis.

- Memoria descriptiva de las actividades y justificación de las mismas. Habrá de incluir explicación del objetivo pretendido con la actuación declarada y si se va a realizar aprovechamiento económico de algún elemento del cauce (con canon) o se trata de una actuación de mera conservación (sin canon). Se deberán indicar cada una de las actividades previstas, detallando la cantidad y tipo de elemento del cauce afectado por la actuación pretendida.
- Modo de actuación y maquinaria a emplear, plano de planta/ortofoto a escala adecuada, donde se marque la superficie sobre la que se pretende actuar, y sección transversal de la zona de actuación.
- Documentación gráfica: cartografía y fotografías de la zona de actuación o del detalle de los árboles o vegetación a tratar.
- En caso de actuación por exigencia de la normativa de prevención de incendios, se deberá aportar el proyecto firmado por técnico competente, o bien resolución de aprobación técnica de plan o documento técnico de prevención de incendios forestales emitido por la Administración forestal competente.
- En caso de actuación por necesidad fitosanitaria, se deberá aportar el informe firmado por técnico competente, o bien resolución de aprobación técnica de plan o documento técnico de medidas fitosanitarias emitido por la Administración de sanidad vegetal competente.
- En caso de actuaciones de restauración hidrológico- forestal y/o repoblaciones forestales protectoras, se deberá aportar Proyecto o documento técnico firmado por técnico competente.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- Otras autorizaciones o informes sectoriales que sean requeridas por cualesquiera administraciones para realizar la actividad.

El declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir los requisitos y trámites establecidos en la normativa

***general reguladora de la actuación a desarrollar. Asimismo, declara que**:*

1. *Respeta los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.*
2. *Asume que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable se considerará que ha cometido falsedad. La no presentación de la declaración responsable con la antelación establecida, o la ejecución de la actividad de forma distinta a la declarada, determinarán la imposibilidad de continuar con su ejercicio desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*
3. *Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración.*
4. *Conoce que esta declaración no supondrá monopolio ni preferencia de clase alguna a su favor, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente por la Administración por razones de seguridad, ambientales, de salubridad u otros motivos justificados, sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.*
5. *Se hace responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de terceros.*
6. *La realización de la actividad prevista no podrá generar ningún tipo de contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico, no pudiendo realizar vertido de ningún tipo al cauce o al subsuelo, ni realizar obra, construcción o instalación, ni alterar el trazado, estructura o fisonomía del cauce.*
7. *Conoce que trabajará en zona inundable, por lo que analizará los riesgos y adoptará las medidas adecuadas frente a éstos, sin que el Organismo de cuenca sea responsable de los daños que se puedan producir por dicha circunstancia. Consultará en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi.html*
8. *Además de los requisitos establecidos en la normativa general, conoce, acepta y se compromete a cumplir los condicionantes y resto de instrucciones contenidos en la Hoja Informativa correspondiente, disponibles en (enlace web CHuadiana/ Hojas Informativas).*
9. *Esta declaración no prejuzga la propiedad de los terrenos sobre los que se realiza la actuación, ni otorga derecho alguno sobre los bienes de dominio público ni sobre los de terceros.*
10. *El declarante es responsable de que todas aquellas personas que participen en las actividades que se describen en la declaración responsable cumplan los requisitos establecidos en la misma.*
11. *Esta declaración no exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones, informes medioambientales (gestión forestal, áreas protegidas/afección Red Natura, etc…) que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.*
12. *Abonará, en su caso, el canon por utilización del dominio público hidráulico a que se refiere el art. 112 del texto refundido de la Ley de Aguas y 284 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así **como las tasas de visitas de campo del Servicio de Vigilancia del Organismo de cuenca a la zona de actuación,** en los plazos y forma establecida en la liquidación que cursará él Organismo de cuenca de acuerdo con los importes que figuran en la correspondiente Hoja Informativa.*

Esta Declaración Responsable junto con la documentación completa y la adicional exigidas, así como copia del registro de entrada oficial, **deberá ser mostrada a requerimiento de los agentes medioambientales de esta Confederación Hidrográfica o de otra autoridad competente** en el ejercicio de sus competencias.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario, le informa que podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., Avda. Sinforiano Madroñero. 06011. BADAJOZ. Dispone de más información en el portal web https://www.chguadiana.es

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTACIÓN:

Para presentar cualquier escrito o solicitud, se puede remitir la documentación de forma electrónica a través del Registro Electrónico General (REG) . También se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otros, los siguientes sujetos:

1. Las personas jurídicas.
2. Las entidades sin personalidad jurídica.
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración podrán presentar escrito o solicitud de **FORMA PRESENCIAL** en las oficinas de asistencia en materia de registro, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en las oficinas de correos.

En caso de no ser sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesta su preferencia a recibir notificaciones:

○ Por medios electrónicos

○ En papel

Dirección postal a efectos de notificaciones: ○ la del declarante; ○ la del representante; ○ otra (indíquese)

ADVERTENCIA: Salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, los datos y documentos elaborados por las Administraciones Públicas, requeridos para la tramitación de este expediente podrán ser consultados o recabados a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (Art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firmado _____

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA:

COMISARIA DE AGUAS. AUTORIZACIONES OBRAS ZONA POLICÍA, APROVECHAMIENTOS Y CRUCES.